

**«PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO DE LA SOCIEDAD GLOBAL:  
DESARROLLO ECONÓMICO, RIESGO E INTEGRACIÓN SOCIAL»**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

**4.1. Actividades formativas.**

1) De acuerdo con las directrices fijadas por la Universidad de Navarra, los alumnos deberán cursar el módulo «Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad» si así lo exigen las normas de doctorado de la Universidad de Navarra (normalmente, lo exigen si el doctorando es Personal Investigador en Formación, y por esta condición de PIF, no por ser doctorando). Este módulo lo oferta anualmente el Instituto de Antropología y Ética de la Universidad, y lo toman alumnos de todos los Programas de Doctorado de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra. No deberán seguirlo quienes ya lo hayan cursado como parte integrante de un Máster oficial o de otras enseñanzas recibidas en la Universidad de Navarra. Si el módulo es obligatorio, según la normativa fijada por la Universidad, lo será tanto para alumnos con dedicación completa como parcial. Entre otras cuestiones se tratan las cosmovisiones del hombre, la Europa de hoy, las relaciones entre la religión y la sociedad civil, la investigación científica y la cooperación al desarrollo, la cultura contemporánea y la ética cristiana, etc.

Este Curso supone una visión novedosa e interdisciplinar de cuestiones antropológicas y éticas generales, y por ello ayuda a adquirir competencias básicas del doctorado, como la de contribuir a ampliar las fronteras del conocimiento a través de una investigación original (pues muestra aspectos nuevos y originales de cuestiones clásicas), o la de realizar análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

Competencias a cuya adquisición se dirige esta actividad: CB 13, CB 14, CB 16, CA 01, CA 05, CG 03.

Este módulo se imparte normalmente en 12 a 15 sesiones, de una hora de duración cada una, en los meses de diciembre o de enero. Para la superación del curso se requiere la asistencia al 80% de las sesiones, y la confección de un trabajo sobre alguna de las lecturas propuestas en el material del módulo.

El alumno deberá cursarlo durante el primer año del Programa, salvo que solicite hacerlo en años posteriores, en cuyo caso deberá formular una solicitud en tal sentido justificando las razones que la motivan (como estancias en el extranjero en el momento preciso de impartición, o dedicación profesional o familiar, etc.), la cual será resuelta por la Comisión académica del programa.

2) La Facultad de Derecho organiza anualmente el «SIDI: Seminario de Innovación Docente e Investigadora», que cuenta con una media de seis sesiones anuales, que se van espaciando para abarcar todo el año académico.

Algunas de esas sesiones son comunes para todos los años, como las de manejo del material bibliográfico y de las utilidades que ofrece la página de Biblioteca de Humanidades (impartida por el personal de la Biblioteca), y las de manejo de herramientas informáticas para la investigación (impartidas por el departamento de Innovación Docente). Estas sesiones deben ser cursadas por cada doctorando una sola vez, normalmente el primer año de su investigación, de forma que cada año asisten sólo los doctorandos de nueva incorporación.

En otros casos, las sesiones versan sobre nuevas herramientas informáticas incorporadas bien a la web de Biblioteca, bien a las técnicas de investigación o de docencia. En tales supuestos el doctorando acudirá cada año a todas las sesiones, con el régimen que luego se expondrá.

El doctorando a tiempo total asistirá una vez a las sesiones que se repiten cada año, y a cada una de las demás sesiones. Podrá no acudir si existe una causa justificada, alegada ante la Comisión académica y valorada como ésta por suficiente (p.ej., coincidencia de la sesión con estancias en el extranjero). El alumno a tiempo parcial no estará obligado a asistir, si bien se procurará que realice al menos las citadas en primer lugar, dado que proporcionan herramientas básicas de manejo de bibliografía y de herramientas informáticas. En el caso de alumnos extranjeros con dedicación profesional que realicen estancias temporales de investigación en la Universidad de Navarra, será obligatorio asistir a las sesiones que se programen durante el tiempo de su estancia.

En todo caso, las sesiones cursadas se harán constar en el «documento de actividades».

En estas sesiones la simple asistencia es suficiente para que la sesión se acredite en el documento de actividades.

Con el SIDI el alumno adquiere competencias propias de la metodología de la investigación (manejo y recopilación de bibliografía y de datos estadísticos, organización del trabajo, etc.), relacionadas con competencias y actitudes básicas.

Competencias a cuya adquisición se dirige esta actividad: CB 11, CB 12, CA 01, CA 03, CA 05.

3) Las actividades científicas organizadas por la Facultad de Derecho (conferencias de profesores invitados, cursos de especialización, seminario de profesores, etc.) estarán abiertas, igualmente, a la participación de los alumnos de doctorado, acreditándose en su «documento de actividades». En estas actividades la asistencia es suficiente para superar el curso, y se hará constar en el «documento de actividades» del doctorando.

Normalmente, se programan unas cuatro o cinco conferencias o cursos durante todo el año, espaciados en el tiempo, de forma que no

interfieren en el desarrollo de la investigación ni suponen una dedicación temporal excesiva.

El alumno adquiere competencias propias de la metodología investigadora, pero también específicas del programa, dado que las actividades y seminarios de la Facultad se entroncan con las líneas de investigación de la misma, que como queda dicho son también las propias del Programa de Doctorado.

Competencias a cuya adquisición se dirige esta actividad: CB 13, CB 15, CB 16, CA 01, CA 02, CA 05, CG 01, CG 02, CG 03 y CG 04.

#### 4.2. Movilidad.

Este Programa de doctorado favorecerá la movilidad de los estudiantes, con una doble finalidad: el acceso a fuentes bibliográficas de difícil acceso en España, o en la Universidad de Navarra (para lo cual las estancias de movilidad deben realizarse en Centros especializados en la materia de estudio del doctorando), y la maduración personal y científica que supone el trabajar en un entorno ajeno al propio, y a menudo con culturas de investigación y de actuación distintas a la española. De otro lado, si la movilidad se realiza en centros extranjeros permitirá que la tesis, en su momento, obtenga la mención de «Doctorado internacional». Como regla general, parece conveniente que todo alumno de doctorado con dedicación plena realice una estancia de investigación de, al menos, tres meses, en un centro de investigación de reconocido prestigio distinto a la Universidad de Navarra, especializado en las materias de estudio de su tesis, y bajo la supervisión de un especialista en aquel centro. También resulta adecuado que esta estancia se realice mediado el tiempo de investigación, pues ello permitirá tener ya una formación previa y poder sacar más provecho a la estancia. Si la temática estudiada lo exige (por ejemplo, por estudiarse específicamente un régimen jurídico extranjero, o por tener que manejar documentos jurídicos históricos radicados en un archivo concreto) la estancia de investigación podría prolongarse más tiempo, o realizarse dos estancias (en el mismo o distintos centros).

En los alumnos a tiempo parcial también se incentivará esta movilidad, si bien por su situación personal o profesional puede ser más complicado que puedan realizarla.